

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas
 Los demás trimestres 15 ; semestre 30 ; año 60
 En el extranjero 22.50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y al igual a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Contros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 6 julio 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta de Protección Médica, destinada a allegar socorros para Médicos inutilizados en el ejercicio de la profesión y a las viudas y huérfanos de los mismos, en instancia de 15 del corriente, haciendo se intérprete de una aspiración general de la clase médica, solicita que se dicte una disposición reconociendo a todo Médico que haya ejercido la profesión y se halle enfermo y sin recursos, el derecho a ingresar gratuitamente en los Hospitales, Manicomios, Sanatorios, Casas de Convalecientes y demás Establecimientos análogos que dependan del Estado, de las Provincias o de los Municipios, en calidad de distinguidos.

La justicia y equidad que encierra tal petición salta a la vista, teniendo en cuenta que son todos aquellos para quienes se solicita amparo víctimas celosas del cumplimiento del deber, caídas en la lucha por la humanidad doliente, sin que como premio a sus sacrificios hayan obtenido la independencia económica que les pusiera a cubierto de necesitar la protección oficial en los momentos de imposibilidad física; por las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:
 1.º Que en los Hospitales, Manicomios, Sanatorios, Casas de Convalecientes y demás Establecimientos análogos que dependan de este Ministerio, se admita gratuitamente, en concepto de distinguido, a cualquier Médico que lo solicite, siempre que haya ejercido la profesión y se encuentre enfermo y sin recursos.
 2.º Que se excite el celo de las Diputaciones, Ayuntamientos y Patronatos particulares que dispongan de esta clase de Establecimientos, para que, teniendo en cuenta el altruismo que encierra la petición hecha por la Junta directiva de Protección Médica, apoyen soluciones en armonía con los fines propuestos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.
 Señores Directores generales de Administración local y Sanidad.

(Gaceta 27 junio 1925.)

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 12 de agosto de 1908, en el único de la de 19 de junio de 1911 y en la Real orden de 30 de diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque a oposición para proveer dos plazas de Oficial de la clase de terceros, vacantes en el Cuerpo técnico de Letrados de esta Subsecretaría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, García-Goyena.

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

(Gaceta 27 junio 1925.)

GUERRA

al,

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Directorio Militar, se ha servido resolver que la Real orden de 9 del mes actual (D. O. número 128) sea ampliada en el sentido de que se consideren como existentes, a los efectos de beneficios de reducción de cuota militar a que se refiere el artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, a los hijos de fallecidos en acción de guerra o a consecuencia de heridas recibidas en ella.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.
Señor.....

(Gaceta 30 junio 1925.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.166.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ilmo. señor Director general de Administración, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Próximas a terminarse las oposiciones de Secretarios de segunda categoría, y siendo conveniente convocar inmediatamente concurso para provisión plazas, sírvase V. S. enviar este Centro relación de cuantas vacantes de dicha clase existan en esa provincia, exceptuando las que puedan ser objeto de agrupación forzosa, y especificando causa de la vacante, sueldo que tiene y si está o no pendiente de recurso.»

Y con objeto de cumplimentar cuanto se previene en el telegrama transcrito, intereso de los señores Alcaldes a quienes afecte, remitan a este Gobierno, dentro del plazo de cinco días, los datos que se piden, a fin de comunicarlos con urgencia a la Superioridad.

Zaragoza, 7 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.167.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Mozota, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 7 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

* * *

Núm. 3.173.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Calatorao, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Las partidas denominadas Rinconada de la Granja, Serrallo, Chifalos, San Gregorio y Cabildo, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 2 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.190.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Calatorao

Número 1. Hilario Heredia Comín: Un campo en la partida de Mirasol, de 78 áreas y 67 centiáreas; N. Herederos de Manuel Longares, S. Herederos de Javier Aguarón, E. Germán Navarro y O. Herederos de Manuel Callejas. Otro en la misma partida, de una hectárea, 29 áreas y 58 centiáreas. N. Germán Navarro, O. el mismo, S. Herederos de Javier Aguarón y E. con el del solicitante. Otro en la misma partida, de

6 hectáreas, 43 áreas y 67 centiáreas; N. y S. Teodoro Heredia, E. Juan Sánchez y O. Fernando Velilla. Otro en la misma partida, de 85 áreas y 83 centiáreas; N. y S. Herederos de Javier Aguarón, E. Fernando Velilla y O. Herederos de Manuel Calle. Un albar secano en la partida de Camino Real o paridera de Miralso, de 26 juntas de tierra; S. Ramón Sancho y Herederos de Vicente Poza, M. paridera de Miralsol y Jacinto Domínguez, P. Herederos de Esteban Navarro y N. Romualdo Gracia Blas Garcer y carretera.

Núm. 2. Teodoro Heredia Comín: Un campo albar en la paridera de Mirasol, de 4 hectáreas, 29 áreas y 10 centiáreas; N. Hilario Heredia, S. Manuel Berdejo, E. José María Júlvez y O. Herederos de Jacinto Domínguez. Otro albar en la partida de Cabezo Royo, de 2 hectáreas, 57 áreas y 46 centiáreas; N. Herederos de Ramón Sancho, S. Hilario Heredia, E. Herederos de Vicente Poza y O. Blas Garcé. Un albar secano en la paridera de Miralsol de 26 juntas de tierra; N. Romualdo Gracia, Blas Garcés y carretera, S. Ramón Sancho y Herederos de Vicente Poza, M. paridera de Mirasol y Jacinto Domínguez y P. Herederos de Esteban Navarro.

Núm. 3. Manuel Rodríguez Tejero: Un campo albar secano, en la partida de Romera, de 6 hectáreas, 43 áreas y 67 centiáreas; M. Herederos de Hilario Lasheras, P. Herederos de Hermenegildo Heredia, S. Ciriaco Navarro y N. carretera de Zaragoza.

Núm. 4. Pedro Longares Sánchez: Un campo albar en la paridera de Mirasol, de 4 hectáreas; S. Mariano Ruiz, M. y P. José Bellido y N. José Sanz.

Núm. 5. Ramón Aznar Belsué: Un campo albar en la partida paridera de Mirasol, de 2 juntas de tierra; S. Rafael Gracia, M. Herederos de Antonio Judes, P. Remigio Garcés y N. José M.^a Júlvez. Otro en la misma partida, de 2 juntas; S. Enrique Sobrevilla, M. Bernabé Serrano, P. Valero Garcés y N. Félix Longares.

Núm. 6. Ramón Crespo Cebrián: Un campo en Cañapierla, de 1 hectárea; N. y O. Herederos de Tomás Garcés, S. Mariano Ruiz y E. monte común. Otro en la misma partida, de 1 hectárea; N. y E. Manuel Urquiza, S. Vicente Serrano y O. José Sanz.

Núm. 7. Nicolás Aldea Aguarón: Un campo en la partida paridera Mirasol; de 1 cahiz; N. y O. Francisco Gracia, S. paridera del Mirasol y E. José Sanz.

Núm. 8. Juan Ramón Sánchez Poza: Un campo viña en Cañapierla, de 10 juntas de tierra; N. Hilario Heredia, E. el mismo, S. Bernardo Pablo Patricio y O. camino de Herederos.

Núm. 9. Valero Garcés Casetas: Un campo en la paridera del Mirasol, de 2 hectáreas, 86 áreas y 7 centiáreas; N. Félix Longares, S. José Ruiz, E. José Benito Aguarón y O. José M.^a Júlvez.

Núm. 10. Juan Sánchez Corrales: Un campo en la Casilla de camineros, de 6 juntas; N. y O.

Juan Ramón Sancho, S. Hilario y Teodoro Heredia y E. José M.^a Júlvez.

Núm. 11. Celedonio Garcés Lasheras: Un campo en la partida paridera del Mirasol, de 1 hectárea y 60 áreas; S. Tomás Blasco, M. Herederos de Juan Lázaro, P. Isidro Serano y N. Martín García. Otro en la misma partida, de 3 hectáreas; S. y M. camino de Alfamén, P. Herederos de Jacinto Domínguez y N. camino de Herederos. Otro en la misma partida, de 3 hectáreas, S. Tomás García, M. y P. Manuel Berdejo y N. camino de Herederos. Otro en la misma partida de 1 hectárea y 60 centiáreas; S. Francisco Gracia, M. Tomás Crespo, P. Pascual Gracia y N. Herederos de Rosa Jasa.

Núm. 12. José Benito Aguarón: Un campo en la partida paridera de Mirasol, de 1 hectárea; S. José Bellido, M. camino de los Mojones blancos, P. camino de la Romera y N. Herederos de Zacarías Heredia. Otro en la misma partida, de 2 hectáreas; por todos lados con Mariano Ruiz.

Núm. 13. Adrián Sánchez Lahuerta: Un campo en la partida la Romera, de 16 juntas; S. camino Alfamén, M. Herederos de Dionisio Sánchez, P. carretera de Madrid y N. camino de Epila. Otro en Cabezo Royo, de 3 juntas; S. Juan Ramón Sánchez, M. Dionisio Carnicero, N. el mismo y P. camino de Zaragoza.

Núm. 14. Manuel Crespo Cebrián: Un campo en la partida del Miralsol, de 3 hectáreas; N. herederos de Zacarías Heredia, S. camino, E. Mariano Ruiz y O. José Benito Aguarón.

Núm. 15. Esteban Artieda Lumbreras: Un campo en la partida Miralsol, de 2 juntas; N. Simó Pénrez, S. Isidora Felipe, E. José Gracia y O. camino de Herederos.

Núm. 16. Santiago García Remiro: Un campo en la Romera, de 8 juntas; N. Faustino Cortés, S. Casiano Martínez, E. Antonio Barraqueta y O. Benigno Rodríguez.

Núm. 17. Prudencio Maestro y Tejero: Un campo en la partida Romera; N. Julián Relancio, S. Isidro Serrano, E. barranco y O. Ciriaco Júdez. Otro en la paridera del Miralsol, de 1 hectárea, 61 áreas y 74 centiáreas; N., S. y E. Rafael Gracia y O. Justo Ferrer.

Núm. 18. Marcos Domínguez Pables: Un campo en la paridera del Miralsol, de 4 juntas; N. Mariano García, S. Manuel Berdejo, E. herederos de Francisco Jasa y O. Maximino Carnicer.

Núm. 19. Toribio Tabernas Navarro: Un campo en Cabezo Royo, de 5 juntas; N. camino de Zaragoza, S. Juan Ramón Sancho, E. camino Real y O. María Cabra.

Núm. 20. Manuel Cruces Marín: Una parcela de 147 metros cuadrados; N. Francisco López, S. José Benito Casas, E. calle pública y O. camino en arrabal o era mal empedrada.

Núm. 21. José Carnicero Guerrero: Un campo en Cabezo Royo, de 4 juntas; S. Ramón Barranqueta, M. viñas de la villa de Epila; P. fincas de Manuel Fructuoso y N. camino de Lucena.

Núm. 22. Feliciano García Gómez: Una parcela en el arrabal o era mal empedrada, de 100 metros cuadrados; N. Casimiro Crespo, S. y E. calle pública y O. camino.

Núm. 23. Eugenio Pérez Aguarón: Una parcela de 124 metros cuadrados; N. Pedro Casas, S. Nazario Laborda, E. calle pública y O. camino.

Núm. 24. Francisco López Mateo: Otra parcela en arrabal o era mal empedrada, de 164 metros cuadrados; N. y E. calle pública, S. Manuel Francisco Cruces y O. camino.

Núm. 25. Joaquín Cabra Sariñena: Un campo en la partida paridera del Miralsol, de 4 juntas; N. herederos de Pablo Casadas, S. Tomás García, E. herederos Jacinto Domínguez y O. Manuel Berdejo.

Núm. 26. José Benito Casas: Una parcela en arrabal o era mal empedrada, de 139 metros cuadrados; N. Manuel Francisco Cruces, S. Pedro Casas, E. calle pública y O. camino.

Núm. 27. Pedro Casas Lucas: Una parcela en arrabal o era mal empedrada, de 132 metros cuadrados; N. José Benito, S. Eugenio Pérez, E. calle pública y O. camino.

Núm. 28. Nazario Laborda Guerrero: Una parcela en era mal empedrada, de 117 metros cuadrados; N. Eugenio Pérez, S. Casimiro Crespo, E. calle pública y O. camino.

Núm. 29. Victoriano Moreno Jimeno: Un campo en la paridera de Miralsol, de 2 juntas y media; N. Celedonio Aguarón y por los demás lados José Plo.

Núm. 30. Marcelino Gracia Paisas: Un campo en la paridera del Miralsol, de 2 juntas; N. con el conocido por el estudiante de Lucena, S. el mismo, S. José Aznar y E. camino y viña de herederos de Javier Aguarón.

Núm. 31. Tomás Pérez Tomey: un campo en Cabezo Royo, de una junta; N. otro de Zacarías N., de Epila, S. monte común, E. con porción del mismo interesado y O. Manuel Andrés.

Núm. 32. José Sanz García: Unna viña en la paridera de Miralsol, de 5 juntas; S. Cecilio Langarita, M. Máximo Carnicer, P. y N. Manuel Rodríguez.

Núm. 33. José Sanz García: Un campo en la paridera de Miralsol, de 35 áreas y 80 centiáreas; N. vecino de Epila, S. Alejandro Plo, E. Herederos de Javier Aguarón y O. José Aznar.

Núm. 34. Ciriaco Júdez Flórez: Un campo en la paridera de Miralsol, de 85 áreas y 83 centiáreas; S. Manuela Garcés, M. monte común, P. José M.^a Júdez y N. Gregorio Simón. Otro en la misma partida, de igual cabida; S. Celestino N. Navarro, M. Manuela Garcés, P. José María Júdez y N. Félix Longares. Otro en la misma partida, de igual cabida; S. Isidoro Serrano, M. camino de Epila, P. Julián Relancio y N. Mojón de Epila.

Núm. 35. Maximino Carnicer Chueca: Un campo en la partida Miralsol, de 2 juntas; N. José Crespo, S. Manuel Berdejo, E. camino de Longares y O. José M.^a Júdez.

Núm. 36. Manuel Gracia Pérez: Un campo en la partida de Miralsol, de 2 hectáreas; S. José María Júdez, M. Félix Longares, P. Francisco Gracia y N. camino de Herederos.

Núm. 37. Mariano Cásedas García: Un campo en Cañapierca o casetas de Morros, de 6 cahices y 2 hanegas; N. camino de Herederos, S. Aurelio Heredia, E. camino de la Cañapierca y O. Pascual Pérez.

Núm. 38. Tomás Crespo Navarro: Un campo en la Cañapierca o caseta de Morros, de 8 juntas; N. y O. camino de Herederos, S. Zacarías Heredia, herederos, y E. camino de Longares. Otro en la misma partida, de 2 juntas, N. monte inculto, S. Carlos Navarro, E. camino de Herederos y O. Herederos de Gaspar Heredia. Otro en la misma partida, de 11 juntas; N. Fermín Gracia, S. José M.^a Júlvez, E. Eusebio N. de Epila y O. viuda de Valentín Lahuerta.

Núm. 39. Casimiro Crespo Cebrián: Un campo parcela en el Arrabal o era mal empedrada, de 109 metros cuadrados; N. Natalio Laborda, S. Feliciano García, E. valle público y O. camino.

Núm. 40. Hilario Heredia Villuendas: Un campo en los Mojones blancos, de 2 juntas; N., O. y E. vecino de Epila, S. Herederos de Santiago Villas. Otro en Casetas de Morros, de 7 cahices y medio; N. Tomás Crespo, S. y O. camino y E. José Benito. Otro en la misma partida, de 7 cahices y medio de tierra; O. y N. José María Júlvez, S. Aurelio Heredia y O. Juan Ramón Sáncho.

Núm. 41. Mariano Castillo Rodrigo: Un campo en paridera de Miralsol, de 1 junta; N. Antonio Laborda, S. Herederos de Javier Aguarón, E. barranco de Miralsol y O. Marcelino Pablo.

Núm. 42. Aurelio Heredia Villuendas: Un campo en Cañapierca o caseta de Morros, de 6 cahices y 6 hanegas; N., S. y E. camino y O. Herederos de Petra Heredia. Otro en la misma partida, de 73 áreas y 78 centiáreas; N., S. y O. viuda de Manuel Urquice y E. Hilario Heredia Villuendas.

Núm. 43. Agapita Marín Berdejo: Un campo en la venta de Niles, de 2 juntas; N. vecino de Lucena, S. Romualdo Gracia, E. José Sanz y O. Jenaro Sánchez.

Núm. 44. Adrián Sánchez Lahuerta: Un campo en Cabezo Royo, de 3 juntas de tierra; N., E. y O. Dionisio Carnicero y S. camino de Zaragoza. Otro en Cabezo Royo, de 1 junta; N. Juan Ramos, S. y O. Dionisio Carnicero y E. Manuel Andrés, herederos.

Núm. 45. Antonio Júdez Garcés: Un campo en la paridera Miralsol, de una hectárea y 43 áreas; N. Ciriaco Júdez, S. y O. José María Júdez y O. Celestino Navarro. Otro en la misma partida, de 12 hectáreas y 24 centiáreas; N. Remigio Garcés, S. Ciriaco Júdez; E. Mariano Urquice herederos y O. Félix Longares.

Núm. 46. José Longares Roy: Un campo en la partida del Miralsol, de 9 juntas; S. carretera de Epila a Muel, M. y N. monte común y P.

herederos de Aniceto Aliaga. Otro en la misma partida, de 7 juntas; S. herederos de Cecilio Flores, M. herederos de Manuel Urquici, P. camino de Longares y N. Justo y Carlos Calleja. Otro en la misma partida, de 7 juntas; S. Remigio Garcés, M. Ciriaco Júdez, P. Manuel Gracia y N. herederos de Juan Lázaro.

Núm. 47. Francisco Gracia Lahuerta: Un campo, en la paridera de Miralsol, de 7 juntas; N. camino de herederos, S. Manuel Gracia, E. José María Júdez, y O. Tomás García.

Núm. 48. Isidoro Serrano Casas: Un campo en la paridera de Miralsol, de 2 juntas; N. E. y O. herederos de Juan Lázaro y S. Tomás García. Otro en la misma partida, de 6 juntas; N. Julián Relampio, S. y E. Pablo Lahuerta y O. Ciriaco Júdez.

Núm. 49. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en la partida de Camineros, de 8 juntas; N. Emilio Langarita, S. Maximino Carnicero, E. Manuel Cambra, y O. José Pio.

Núm. 50. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en la paridera de Miralsol, de 9 juntas; N. camino de Epila, S. herederos de Francisco Los Arcos, E. Antonio Bueno y O. Pascual Pota.

Núm. 51. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en Cabezo Royo, de 6 juntas; N. y O. Pablo Garcés, S. herederos de Hermenegildo Heredia y O. carretera de Madrid.

Núm. 52. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en la paridera de Miralsol, de 3 juntas; N. Manuel Lázaro, S. Manuel Gracia, E. Francisco Lázaro y O. Tomás García.

Núm. 53. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en camino de caña Pierdas, de 3 juntas; N. camino de la Romera, S. y E. Rafael Gracia y O. José Pedro Cobos.

Núm. 54. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en Tronco, camino de la Caña Pierdas, de 2 juntas de tierra; N. y S. camino de la Romera, E. Rafael Gracia y O. Cipriano Gracia.

Núm. 55. Prudencio Moreno Pérez: Un campo alba seco en la paridera de Miralsol, de 2 juntas de tierra; N. y O. herederos de José Crespo y S. y E. herederos de Petra Simeón.

Núm. 56. Prudencio Moreno Pérez: Un albar seco en la paridera de Miralsol, de 6 juntas de tierra; N. camino de Epila, S. mojón de Epila, E. Ciriaco Júdez y O. Fidel Lahuerta. Otro en la misma partida, de 3 juntas; N. Manuel Cambra, S. Nicolás Ondiviela, E. Manuel Ferrer y O. Ramón Sancho.

Núm. 57. Raimundo Larena y Artigas: Un campo albar en la paridera de Miralsol, de 7 juntas; N. Manuel Berdejo, S. barranco de Miralsol, E. carretera de Alfamén y O. Tomás Pérez.

Núm. 58. Prudencio Moreno Pérez: Un albar seco en la paridera de Miralsol, de 20 juntas de tierra; N. Pedro José Cobos, S. Florencio Júlvez, E. camino de la Romera y O. Manuel Gracia.

Núm. 59. Prudencio Moreno Pérez: Un albar

secano en la partida de Cabezo Royo, de una hectárea y 60 áreas; S. Pascual Poza, N. Manuel Garcés Lahuerta, P. Pascual Poza y N. herederos de Tomás Gálvez. Otro en la misma partida, de 71 áreas y 52 centiáreas; S. albar de Carlos Navarro, M. herederos de Lino Gerez, P. herederos de Vicente Aguarón y N. Manuel Garcés.

Núm. 60. Prudencio Moreno Pérez: Un albar seco en Mojón de Epila, de 10 juntas de tierra; N. monte común, S. Blas Garcés, E. Remigio Garcés y O. Carlos Navarro.

Núm. 61. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en la paridera de Miralsol, de 5 juntas de tierra; N. y O. Joaquín Langarita, S. Martín García y E. herederos de Manuel Heredia.

Núm. 62. Prudencio Moreno Pérez: Un albar en la paridera de Miralsol, de 2 juntas de tierra; N. Teresa Aznar, S. herederos de Javier Aguarón, E. José Plo y O. monte común.

Núm. 63. Prudencio Moreno Pérez: Un campo en Cruzadas o Mojón de Alfamén, de 3 cahices; N. herederos de Francisco Los Arcos, S. balsete, E. camino público y O. herederos de Simón Villa.

Núm. 64. José Figol Verdier: Un campo albar seco en Paridera de Miralsol, de 10 juntas de tierra; S. herederos de Hilario Lasheras, M. Manuel Berdejo, P. y N. monte común. Otro en la misma partida, de 8 juntas; S. y M. herederos de Juan Cruces, P. Tomás Crespo y norte Rafael Gracia. Otro en la misma partida, de 2 juntas; S. y P. Rafael Gracia, M. y N. Mariano Cambra.

Núm. 65. Manuel Berdejo Lázaro: Un albar seco en la Paridera de Miralsol, de 16 cahices; N. camino de la Paridera de Miralsol, S. Desiderio Montesino, E. herederos de Francisco Tabuenca y O. ídem de Tomás Gracia.

Núm. 66. Prudencio Moreno Pérez: Un albar seco en la Paridera de Miralsol, de 3 hectáreas; S. camino, M. bodegón de Tomás García, P. Jacinto Domínguez y N. Máximo Carnicero y propiedades de Jacinto Domínguez. Otro de 2 hectáreas en la misma partida; N. Jacinto Domínguez, S. herederos de Javier Aguarón, este Joaquín Cambra y O. con el mismo.

Núm. 67. Petra Sánchez Corrales: Un campo en la Casilla de Camineros, de 6 juntas; N. camino, S. Fernando Velilla, E. Hilario Heredia Comín y O. herederos de Manuel Longares.

Zaragoza, 1.º de julio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaria del Ayuntamiento de San Hilario Sacalm (Gerona), dotada con el sueldo de 4.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de no-

viembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de Gerona*.

Madrid, 16 de junio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), dotada con el sueldo anual de 3.750 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar de nuevo, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la R. O. citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de Málaga*.

Madrid, 16 de junio de 1925.—El Director general Calvo Sotelo.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Ruesga (Santander), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de Santander*.

Madrid, 16 de junio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Rasines (Santander), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de Santander*.

Madrid, 16 de junio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Pesaguero (Santander), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de Santander*.

Madrid, 16 de junio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por haber quedado desierto el concurso anunciado en 26 de marzo último, la Secretaría del Ayuntamiento de Brazuelo (León), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de León*.

Madrid, 16 de junio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por haber quedado desierto el concurso anunciado en 26 de marzo último la Secretaría del Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar de nuevo, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la R. O. citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de Madrid*.

Madrid, 16 de junio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por estar más de veinte años desempeñada interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de Guasa (Huesca), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la fa-

cultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial de Huesca*.

Madrid, 16 de junio de 1925.— El Director general, Calvo Sotelo.

La Alcaldía de Castiello de Jaca (Huesca) comunica a esta Dirección general que como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 22 del mes de marzo último, nombró Secretario en propiedad a D. Antonio Fenero Corren, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Rasal, en la misma provincia.

Madrid, 16 de junio de 1925.— El Director general, J. Calvo Sotelo.

La Alcaldía de Moncalvillo del Huete (Cuenca) comunica a esta Dirección general que como resultado del

concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en 28 del mes de marzo último, nombró Secretario en propiedad a D. Cándido Gerardo Malla Mateo, que lo es con igual carácter del Ayuntamiento de Valdemoro del Rey, en la misma provincia.

Madrid, 16 de junio de 1925.— El Director general, J. Calvo Sotelo.

La Alcaldía de Herrera de Pisuerga (Palencia) comunica a esta Dirección general que como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 del mes de abril último, nombró Secretario en propiedad a D. Eugenio García Aloris, que desempeñaba igual cargo en el Ayuntamiento de Revenga de Campos, en la misma provincia.

Madrid, 16 de junio de 1925.— El Director general, J. Calvo Sotelo.

La Alcaldía de Belver de los Montes (Zamora) comunica a esta Dirección general que como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en 30 del mes de abril último, nombró Secretario en propiedad a D. Gerardo Vecilla García, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Ceretinos de Campos, en la misma provincia.

Madrid, 16 de junio de 1925.— El Director General, J. Calvo Sotelo.

(Continuará).

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.189.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, pertenecientes a los años 1924 y 1925 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: "De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos siguiente el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el Real decreto de 12 de febrero de 1925, a saber:

Industrial. — Tercer trimestre.

Alfredo Lacruz, 1.242'38 pesetas.
Luis Urzainqui, 275'84.
Angel Baigorri, 453'04.
José Martín e hijo, 453'04.
Blas Franco, 414'58.
Santos Sanz, 188'07.
Círculo Hispano Francés, 188'07.
Julián Asensio, 376'15.
Matilde Raso, 376'15.
Eduardo Asensio, 376'15.
Noailles y Tomás, 376'15.
Casiano Rivas, 338'53.
José Martín, 298'41.
Miguel Mañas, 298'41.
Generoso Gómez, 298'41.
Felipe Isiegas, 298'41.
Francisco José Monclús, 298'41.
Clara Pasamar, 220'67.
Angeles Castelar, 229'85.
Benito Moros, 220'67.
José María Samper, 229'95.
José Oliveros, 220'67.
José Herrero Hermanos, 220'67.
Javier García, 220'67.
Ursula Marco, 66'87.
Fermina Luna, 220'67.
Milagro y Lajusticia, 220'67.
Domingo Estradera, 220'67.
El mismo, 110'34.
Emilio Saldaña, 220'67.
Domingo Asensio, 220'67.
Consuelo Millán, 135'41.
Conrado Arribas, 55'73.
Julio Huete, 135'41.
Manuel Gracia, 203'12.
Ildefonso Alvaro, 135'42.
Nicolás Sobejano, 135'42.

Viuda de Angel Lete, 135'42.
Carlos Sánchez, 203'12.
Luciano Herrero, 203'12.
Fernando Puente, 75'97.
Sebastián Canellas, 135'41.
Bartolomé Pérez, 152'32.
Florencio Palú, 144'89.
Florencio Casabona, 135'41.
Pablo Lázaro, 135'41.
José María Monreal, 135'42.
Mariano Martínez, 137'45.
Bernardino Sánchez, 135'42.
Joaquín Abello, 135'42.
Isidro Velázquez, 144'89.
Felipe Bosqued, 135'41.
Fernando Pérez, 135'42.
Inocencio Segura, 135'42.
Juan Ehuarte, 135'40.
María López, 152'32.
Julio Pellicer, 11'15.
Pilar Moré, 26'75.
Mariano Camaso, 137'88.
Antonio Marco, 135'41.
Anselmo Labanda, 137'88.
Lucía Herrero, 137'88.
Francisco Lajusticia, 137'88.
Félix Lac, 177'02.
Amadeo Pérez, 117'81.
Francisco Lajusticia, 33'85.
Félix Lac, 33'85.
Félix Aspas, 33'86.
Antonio Marco, 33'86.
Lucía Herrero, 33'85.
Félix Aísa, 135'40.
Serafín Martín, 135'42.
Vicente Alonso, 163'46.
Pascual García, 163'46.
Dario Sanz, 133'74.
Félix Algas, 163'46.

Carmen Codina, 133'74.
 Sixto Oliván, 133'74.
 Agustín Ruiz, 163'46.
 Anselmo Laborda, 163'46.
 J. Manuel Chapado, 163'46.
 Isidro Aznar, 163'46.
 Joaquín Ferrero, 133'74.
 Mariano Español, 133'74.
 Julián Gimeno, 163'46.
 Angela Borlea, 163'46.
 Jorge Ainsa, 163'46.
 Abdón Marqués, 133'74.
 Pablo Gil, 163'47.
 Gerardo Pérez, 133'74.
 La Gremial Mercantil, 133'74.
 Juan Francisco Júdez, 106'40.
 Emilio Agudo T., 106'41.
 Jesús López Giménez, 113'31.
 Teodoro Aznar G., 112.
 Daniel Musas C., 21'73.
 Comunidad de Vaqueros, 112'01.
 Manuel Peiro L., 112.
 Victoriano Ordovás, 112'01.
 Carlos Lozano, 112'01.
 José Mayoral, 112'01.
 Francisco Serrano, 112'01.
 Casimiro Escuer, 112'01.
 Pablo Alvarez Pérez, 83'59.
 Fermín Bener S., 83'58.
 Luis Salvador, 87'30.
 Rafael Artús Casanova, 87'30.
 Tomás Murillo T., 87'30.
 Miguel Peguero G., 87'30.
 Josefina Aznar, 87'30.
 Luisa Sánchez C., 130'03.
 Marcelino Lorente, 130'03.
 Francisco Martín, 87'30.
 Emilio Roca, 87'30.
 Manuel Martínez R., 87'30.
 Dionisio Dulac D., 83'59.
 Juan Ondiviela R., 68'73.
 Guillén y Escartín, 83'59.

Segundo Júdez, 49'69.
 Santiago Grondí C., 45'14.
 Nicolasa Gracia M., 54'24.
 Luis Salvador E., 54'24.
 Ramón Ezquerro, 45'13.
 María Cabeza, A., 45'13.
 Gregorio Pérez M., 45'14.
 Manuel Gascón, 45'14.
 Sixto Escudero R., 45'12.
 Mariano Yagüe, 45'14.
 Inocencio Ramírez I., 45'14.
 Manuel López B., 45'14.
 Prudencio Pérez B., 45'14.
 Laureana Benedicto, 54'23.
 Joaquín Sanz Sancho, 45'14.
 Inocencio Clemente, 45'13.
 José Maeno C., 54'24.
 Ramón Tello R., 45'13.
 Manuel Morillo, 45'14.
 Manuel Marín G., 45'14.
 Magdalena Moreno, 45'14.
 Teresa Benedicto R., 54'24.
 Leandro Goñi, 45'14.
 Martín Sancho B., 54'24.
 Joaquina Joven, 54'24.
 Antonio Vililla G., 13'37.
 Manuel Bueno, 45'14.
 Alejandro Heras, 135'41.
 Jesús Ambrós S., 135'41.
 Cesáreo Tapia, 135'41.
 Saturnino Navarro, 45'14.
 Joaquín Graus P., 45'13.
 Blas Barrio D., 45'13.
 Miguel Giménez, 90'27.
 Juan Sánchez G., 90'28.
 Ricardo Dueñas, 45'13.
 Jaime Filla B., 45'13.
 Petra Gil Marcos, 45'14.
 Francisca Gil Gimeno, 22'57.
 Tomasa Oliván C., 45'14.
 Victorina Casanoid, 45'14.
 Angel Ibáñez G., 45'14.

Atanasio Zapata L., 45'14.
 Luis García C., 45'14.
 Leonardo Gracia G., 22'56.
 Ildefonso Benarmatea, 22'57.
 Manuel Ruiz T., 67'52.
 Francisco Andrés C., 45'14.
 José Mallén V., 22'57.
 Luis López, A., 45'14.
 Juan Longás, 37'71.
 Juliana Sanz L., 45'14.
 Pablo Alberó, 45'14.
 Joaquín Villa, 63'71.
 Eduardo Cunchillos, 63'71.
 María Martín, 45'13.
 Antonio Romero, 52'57.
 Jesús Gil F., 52'56.
 Agustín Rillo B., 45'14.
 Catalina de Buen, 45'14.
 Manuela Durán, 45'14.
 José Torres Ruiz, 45'14.
 Carmen Alcado Leal, 37'71.
 Joaquín Segura, 45'14.
 Alejandro Heras C., 52'53.
 Valero Cantín G., 13'37.
 José Ruiz C., 88'42.
 Justa Ferrer Mateo, 67'61.
 Juan Navarro, 31'20.
 Francisco Casado J., 45'14.
 Leoncio Benedicto, 45'14.
 Antonio Cavero M., 45'14.
 Juan Romero C., 45'14.
 Antonio Pardos P., 45'14.
 Francisco Riga, 45'14.
 José Luceni J., 45'14.
 Luis Urzainqui, 45'14.
 Francisco Jacinto, 45'14.
 Mariano Rubio G., 13'37.
 Saturnino Fernández, 45'14.
 Pilar Montejo G., 45'14.
 Josefa Ayot P., 45'13.
 Angel Torres, 45'14.

(Continuará.)

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 3.164.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Vicente García Duce, en la ejecutoria dimanante de la causa núm. 64 de 1922, sobre parricidio, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de doce de junio pasado.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once horas.

Dado en Ateca, a seis de julio de mil novecientos veinticinco.—Juan Ocampo.—El Secretario judicial, Ldo. Angel Astray.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.165.

Edicto.

Comunidad de regantes de la acequia de Civán, de Caspe.

Acordada la modificación de las Ordenanzas por que viene rigiéndose la Comunidad al amparo de lo que preceptúa el art. 231 de la ley de 13 de junio de 1879, se convoca a Junta general de regantes que aprovechan para el riego las aguas de la mencionada acequia, y que tendrán lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de la ciudad de Caspe el día 9 de agosto próximo, a las diez de su mañana, al objeto de acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por R. O. de 25 de junio de 1884, se ha de ajustar las nuevas Ordenanzas y Reglamentos, y nombrar la Comisión que haya de formular los oportunos proyectos; advirtiendo que la anterior convocatoria se hace extensiva a los industriales que de cualquier modo utilicen las aguas en cuestión.

Caspe, a 6 de julio de 1925.—El Presidente V. Blasco.

IMPRESA DEL HOSPICIO